

Convenio entre Surco Seguros y Asociación Cultivadores de Arroz - ACA

Compañía Cooperativa de Seguros Surco, denominada en adelante **SURCO SEGUROS** y Asociación Cultivadores de Arroz, denominada en adelante **ACA**; cuyos datos individualizantes figuran al final del presente, acuerdan el siguiente Convenio de Beneficios para Productores asociados a **ACA**.

Con el objetivo de brindar beneficios de carácter exclusivo a los Productores asociados a ACA, las partes ACUERDAN:

Beneficio para Productores asociados

Los beneficios a otorgar serán de acuerdo con el tipo de Cobertura a brindar y Cultivos asegurados.

Para acceder a los Beneficios, el Productor deberá acreditar ser socio de la ACA, lo que se efectivizará mediante una constancia emitida por la Asociación, la cual podrá ser solicitada directamente por el Productor o mediante el Corredor de seguros.

Beneficio para Productores que aseguren únicamente cultivo Arroz

COBERTURAS		TODO EL PAIS
Granizo + Cosecha Descartada	Franquicia no deducible 6%	0,83%
Granizo + Cosecha Descartada Viento	Franquicia no deducible 6% Franquicia deducible 10%	2,23%
Resiembra	Indemniza 5% S.A Granizo	0,44%
	Indemniza 10% S.A Granizo	0,88%

Para mayor información de las coberturas ver Especificaciones – Seguros para cultivos de Arroz 2024 / 2025

Beneficio para Productores que aseguren Arroz y Soja

COBERTURAS		TODO EL PAIS
Granizo + Cosecha Descartada	Franquicia no deducible 6%	0,78%
Granizo + Cosecha Descartada Viento	Franquicia no deducible 6% Franquicia deducible 10%	2,08%
Resiembra	Indemniza 5% S.A Granizo	0,44%
	Indemniza 10% S.A Granizo	0,88%

Para mayor información de las coberturas ver Especificaciones – Seguros para cultivos de Arroz 2024 / 2025

La cobertura de Viento ampara el daño desde grano pastoso (R7) hasta:

- Para cultivos de ciclo Corto y Medio (*) 30 de abril o cosecha (primera de ambas)
- Para cultivos de ciclo Largo (*) 15 de mayo o cosecha (primera de ambas)

La cobertura ofrece dos opciones de Franquicia deducible a elección del asegurado: 10% o 20%, excepto para los cultivos con mayor predisposición al vuelco (como por ejemplo EEA 404 o fenológicamente similares) que serán asegurados bajo esta cobertura solo en la modalidad de 20% de Franquicia deducible, debiendo, además, el área sembrada con dichos cultivos no superar el 30% del área de la Póliza (de no cumplir con estas condiciones Surco Seguros no cubrirá).

SOJA	PRIMA COMERCIAL
GRANIZO + INCENDIO + COSECHA DESCARTADA Carencia 5 días	1,60%
Granizo + Incendio + Cosecha Descartada + Resiembra Carencia 10 días	2,90%

Para mayor información de las coberturas ver Especificaciones – Seguros para cultivos de Verano 2024 / 2025

Alcance de Coberturas:

- Granizo 6% Franquicia NO deducible.
- Incendio, indemnización máxima por Ha será igual al 80% de la suma asegurada por Ha.
- Resiembra, indemnización del 20% de la Suma Asegurada para Granizo en el área a indemnizar. El área a indemnizar se calculará como el área dañada menos el 10% del área de la chacra en cuestión (definida en la solicitud del seguro). Fecha límite de contratación 31 de Octubre 2024.

Se podrá contar con una bonificación por pago contado del 3,5%.

Descuento Maquinaria Agrícola para clientes ACA	10%
---	-----

Las coberturas solicitadas en virtud del presente Convenio, estarán sujetas a la aceptación del riesgo por parte de SURCO SEGUROS.

Por otro tipo de coberturas de seguros, los interesados podrán consultar con su Corredor de confianza o con SURCO SEGUROS (telefónicamente al 27090089, o por mail a cliente@surco.com.uy).

Vigencia

La vigencia del presente Convenio, será desde el día de su suscripción y hasta el 15 de mayo de 2025.